

# EDICTO

## Vistos:

En conformidad a lo instruido en el acta N°43 de 19 de enero de 2019 de la Excma. Corte Suprema que refundió el acta N°128-2015 de 17 de agosto de 2015, lo previsto en el artículo 232 del Código Orgánico de Tribunales y artículos 414, 416 y 416 bis del Código de Procedimiento Civil, con el fin de renovar íntegramente el Registro Especial de Jueces Árbitros para el bienio 2025- 2026, se convoca a los abogados interesados en ser designados jueces árbitros en los tribunales ordinarios que forman parte de la jurisdicción de esta Corte, para que manifiesten interés.

Al efecto, se apertura un período de recepción de antecedentes por el término de un (1) mes a contar de 31 de julio y hasta el 31 de agosto del año en curso. En este plazo, los interesados deberán acompañar en formato digital PDF la siguiente documentación:

- Escrito de oposición indicando su identificación personal completa, especialidad y el territorio de desempeño preferente, considerando para ello que este tribunal de alzada divide su territorio jurisdiccional en tribunales con asiento de corte y tribunales con asiento en capital de provincias (San Bernardo, Puente Alto, Talagante y Melipilla).
- Certificado de título de abogado.
- Certificados que acrediten especialización -en caso de existir- u otros antecedentes relevantes que estimen pertinentes.
- Certificado de antecedentes para fines especiales actualizado.
- Declaración jurada simple a las que se refieren las Actas N°304-2008, N°33- 2009 y circular 103-2020 de la Excma. Corte Suprema.
- *Curriculum vitae* actualizado.
- Planilla en formato Excel con extracto de sus antecedentes, la que se encontrará disponible en la página web institucional.

Los oponentes deberán remitir la documentación al correo electrónico **juecesarbitro\_casanmiguel@pjud.cl**, siendo de su exclusiva



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: KEEWXXXKJY

responsabilidad el remitir la totalidad de los antecedentes solicitados en tiempo y forma.

Comuníquese por la vía más rápida a los tribunales de la jurisdicción y a la Corporación Administrativa del Poder Judicial. De igual forma, publíquese en el Diario Oficial, en la página web del Poder Judicial y fjese un Edicto visible en la secretaría esta corte.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remisorio.

**N° Pleno Y Otros Adm-935-2024.**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: KEEWXXXKJY

Proveído por la Presidenta de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

En San Miguel, a veintitres de julio de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.